

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, solicitud del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, en relación con los siguientes proyectos de decreto del Consejo de Gobierno:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria.

Los proyectos normativos tienen por objeto establecer el currículo de las enseñanzas de formación profesional correspondientes a cada uno de los títulos regulados, así como las especialidades y titulaciones requeridas al profesorado que las imparte y los requisitos en cuanto a espacios y equipamientos necesarios que deben reunir los centros. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

En relación al impacto presupuestario que supondrá la aprobación de cada una de estas normas, se puede señalar lo siguiente:

Todos los proyectos normativos vienen acompañados de la correspondiente Memoria de Análisis del Impacto Normativo en la que se recoge el cálculo del impacto presupuestario que tendrá su aprobación y que se estima igual para

todos ellos, en cuanto a los gastos necesarios para la adecuación de espacios y dotación de recursos materiales, mobiliario y equipamiento.

Dicho gasto se estima, en el ejercicio 2022, en 50.000 €, que se imputarán al subconcepto 29000 del programa 322F, y un gasto de 30.000 €, en el ejercicio 2023.

Ello supondría un total de 250.000 € en el ejercicio corriente, existiendo crédito adecuado y suficiente en el citado subconcepto y un total de 150.000 €, en el ejercicio 2023.

Además de la documentación correspondiente a cada proyecto normativo, la solicitud de informe viene acompañada de un informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en el que se calcula el coste que la aprobación de las normas tendrá en el capítulo 1 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios futuros.

En cualquier caso, todo gasto que se produzca como consecuencia de la aprobación de los proyectos normativos, deberá ser asumido con cargo a los créditos aprobados por la vigente ley de presupuestos y, para ejercicios futuros, deberá ser adecuadamente presupuestado dentro de los techos de gasto aprobados para la Sección presupuestaria competente.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Dirección General, de conformidad con las competencias que se le atribuyen en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente los proyectos de Decreto del Consejo de Gobierno referenciados anteriormente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**